



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1018/19

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS

E D I C T O

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31 de enero de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO I	Gastos de Personal	36.000
CAPÍTULO II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	73.300
CAPÍTULO III	Gastos Financieros	300
CAPÍTULO IV	Transferencias Corrientes	1.200
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO VI	Inversiones Reales	33.300
CAPÍTULO VII	Transferencias de Capital	
CAPÍTULO IX	Pasivos Financieros	
TOTAL GASTOS...		144.100

INGRESOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO I	Impuestos Directos	48.500
CAPÍTULO II	Impuestos Indirectos	2.000
CAPÍTULO III	Tasas y otros Ingresos	20.500
CAPÍTULO IV	Transferencias Corrientes	50.000
CAPÍTULO V	Ingresos Patrimoniales	8.100
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO VI	Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO VII	Transferencias de Capital	15.000
TOTAL INGRESOS...		144.100

PLANTILLA DE PERSONAL:

- I. Con habilitación de carácter Nacional: Secretario-Interventor: 1 Plaza Grupo A/B
- II. Personal laboral: Operario de Servicios Múltiples: 1 Plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Collado de Contreras, 17 de abril de 2019.

El Alcalde, *César Martín Ávalos*.